

LIBRO SÉTIMO.

B. — EFECTOS Y DEBERES DE LA MONARQUÍA REPRESENTATIVA.

CAPITULO PRIMERO.

CAIDA DE LA MONARQUÍA ABSOLUTA EN EUROPA.

La segunda mitad del siglo XVI, el siglo XVII, y la primera mitad del XVIII, fueron favorables á esta forma. El poder absoluto del príncipe triunfó de la aristocracia en todo el continente; pero despues, atacado por todas partes, ha desaparecido de nuestro Occidente.

Este cambio notable del espíritu general está ciertamente en relacion con la marcha psicológica del espíritu del tiempo; pero á ello han concurrido otras causas, defectos personales y faltas políticas, sin las cuales este último no habría dado tan buen resultado. Pueden indicarse tres:

1. *El bastardeamiento de las dinastías* y la debilidad de los príncipes absolutos. Por la naturaleza de las cosas, los príncipes que fundan las dinastías son ordinariamente altas individualidades capaces de grandes acciones, y sus sucesores lejanos no tienen generalmente más que una mano flaca y débil que deja escapar el cetro.

Una dinastía devora ella misma sus aptitudes primeras en el curso agitado de su vida muchas veces secular. La conquista del poder da tension á las fuerzas, las luchas y los peligros forman los caracteres, y el éxito recompensa

á los héroes; mas el goce asegurado del poder adormece la actividad; el príncipe piensa más en satisfacer sus caprichos y sus pasiones, que en gobernar sabiamente; los aduladores y los cortesanos le rodean, le engañan, le extravían; se entrega á los *favoritos* y á las *mujeres*, ó bien, lo que es peor aún para los pueblos, cae bajo la tutela *clerical* de los jesuitas, de los confesores y de los predicadores de la corte. Unos y otras se unen también á veces para dominarle mejor y explotar su debilidad, y el país entero camina entonces á su ruina. *Exempla sunt odiosa*: todo el que sabe la historia, los conoce suficientemente.

La verdadera monarquía personifica el espíritu público. «El egoísmo personificado,» como dice Laurent (*Estudios*, XV, p. 51), es su caricatura. La monarquía absoluta tiende á ello casi fatalmente, y el príncipe acaba por creerse divino. La monarquía no es más que una mentira cuando los favoritos, las favoritas y los sacerdotes explotan á los pueblos bajo el nombre del débil monarca. El Estado es regido entonces por quien no tiene derecho á ello, y aquel que tiene el derecho no manda. La forma absoluta conduce fácilmente á este trastorno de cosas, y, por consiguiente, al odio al gobierno, y á su ruina.

2. Las *dificultades financieras* fueron también frecuentemente las que forzaron á los príncipes á dar una constitución ó á someterse á ella. El príncipe absoluto tuvo un pleno poder para imponerse; pudo establecer los impuestos que le plugo, y la historia muestra que usó ampliamente de esta exorbitante facultad. Cuando era necesario, empeñaba sin escrúpulo el crédito público, y gravaba al Estado con *deudas* crecientes.

Estas dos fuentes de ingresos parecieron desde luego inagotables, y el lujo de la corte y las prodigalidades de los príncipes bien pronto dejaron de reconocer todo límite. Todos los caprichos, todos los apetitos parásitos encontraban satisfacción; el monarca á nadie rendía cuentas, y el desorden ocultaba momentáneamente el peligro. Mas los límites naturales de la aparente omnipotencia del príncipe se mostraron al fin. Los gastos excedían regularmente á los ingresos; los sufrimientos públicos no permitían elevar más los impuestos, y el servicio irregular de la deuda acababa de arruinar el crédito del príncipe. Fué menester apelar directamente á la buena voluntad de la nación, ésta y

no vino en ayuda de aquél sino exigiéndole una gestión ordenada de las rentas y los derechos políticos.

3. El desorden de la hacienda es la enfermedad crónica de las monarquías absolutas, y las *empresas arriesgadas* sus fiebres agudas.

Dueño el príncipe absoluto de las relaciones internacionales, pudo á su capricho hacer la guerra ó la paz; nada le obligó á escuchar la voz y los intereses de sus súbditos; ningún parlamento tuvo que votarle los contingentes necesarios de tropas ó dinero; él combinó sus planes en secreto, eligiendo como le plugo sus enviados y agentes, y pudo pasar súbitamente á la acción y desplegar la mayor energía personal.

Estas condiciones parecían excelentes, y, sin embargo, la omnipotencia vino luego á ser fatal al príncipe mismo. Las pasiones, la vanidad, la ambición, la necesidad de dominar, y los malos consejos le llevaron á las aventuras; la intriga y la adulación de la corte le cegaron y le perdieron. Los príncipes absolutos tienen que acusarse de una multitud de guerras inútiles y sangrientas.

El mal éxito de estas tentativas temerarias priva al príncipe de la estima pública, y de la confianza misma del ejército, que es su más fiel apoyo. La nación descontenta exige entonces garantías, derechos constitucionales, y la forma absoluta cede el puesto á la monarquía representativa ó á la república.

Tales son las causas que, ora aisladas, ora en concurrencia, han hecho que sigan los tronos absolutos de Europa.

CAPITULO II.

CARÁCTER POLÍTICO DE LA CONSTITUCION INGLESA.

Inglaterra fué constitucional más de un siglo ántes que el continente, y en ninguna parte ha sido esta forma tan estable y fecunda. Sin embargo, tambien allí fué precedida de tentativas de absolutismo, y de una revolucion sangrienta que abolió la dignidad real y proclamó la república de las clases medias. El nuevo régimen data de la segunda revolucion inglesa, de la caída de los Estuardos y del advenimiento de Guillermo III de Orange, yerno de Jacobo II (1688-1689).

La constitucion inglesa es monárquica en la forma. El rey legisla en su parlamento, gobierna en su consejo, y la justicia se administra en su nombre; es igualmente jefe de la Iglesia anglicana, y más independiente en ésta que en el Estado; pero su autoridad se encuentra limitada por todas partes. No puede ni hacer la ley sin el consentimiento del parlamento, ni gobernar sin el concurso de los ministros, y la administracion de justicia está igualmente confiada por completo á los jueces y jurados.

Bajo el punto de vista del *espíritu político* de su constitucion, Inglaterra es más bien una *aristocracia* (1). El sentimiento *monárquico* indudablemente no está allí en nada apagado; los Ingleses honran á sus soberanos con profunda simpatía, con un respeto casi religioso; la dignidad real es para ellos la encarnacion de la majestad del Estado; están orgullosos por los brillantes rayos de su corona; la corte del príncipe es la cima radiante de su vida nacional y social; la aristocracia, lejos de envidiar al rey, sabe que encuentra en él su más alta expresion y su más

(1) V. la excelente obra de W. Bagehot: «La constitucion inglesa,» traducida al alemán por Fr. Von Holtzendorff, Berlin 1868, y al francés por Gaulthiac, Paris, 1869.

firme apoyo, y las clases inferiores le consideran como el moderador de la aristocracia y como una barrera contra la opresion de las clases elevadas.

El rey y la nacion, en su unidad, son los únicos que están *por encima* de los partidos, y se sirven alternativamente del uno ó del otro. El rey, no es, como su ministro, el jefe de uno de ellos, sino que se une á aquel que tiene la confianza de su pueblo, y que dispone de la mayoría en el parlamento. A este partido es al que confia la direccion de los negocios, y en cuanto á sí, el rey representa la unidad permanente del Estado y la comunidad del orden jurídico, en contraposicion á los ministerios que cambian.

El rey inglés no está en manera alguna privado de influencia en los negocios. Colocado en el centro del Estado, ve desde lo alto todo el conjunto, y su manera de obrar y de juzgar está lejos de ser indiferente. Cuanto mejores dotes adoran al rey, tanto más hace sentir su accion bienhechora. La reina actual, guiada por su real esposo, frecuentemente ha obligado á sus ministros á respetar sus deseos, y tambien la hemos visto, despues de su viudez, pronunciarse en algunas cuestiones importantes contra su primera decision, y atraer á su opinion al mismo, Palmerston.

El rey inglés no podría hoy indudablemente nombrar ó revocar sus ministros, segun sus gustos personales; el uso y las relaciones actuales de los poderes le mandan de consuno conformarse ante todo con los votos del parlamento; mas dentro de sus límites le queda libertad: puede elegir entre los jefes de partido; aprovechar la ambicion y rivalidad de los hombres políticos; dar impulso á un giro de la opinion, cambiando de ministerio: puede estudiar de cerca las correspondencias diplomáticas, las relaciones de los embajadores, las instrucciones que reciben, y darse cuenta exacta de las relaciones internacionales del Estado: puede dar su opinion en el Consejo de ministros, ordenar pesquisas, pedir informaciones, retardar y aún negar su sancion á ciertas decisiones, embarazando de este modo al Gabinete cuya política desaprueba, y mostrar, en fin, su favor por medio de distinciones, órdenes y títulos. Todo príncipe, ú hombre de Estado, encuentra, pues, allí un campo de accion más amplio que aquél que podemos imaginarnos sobre el continente.

Los ingleses están orgullosos de tener un rey por jefe, y creerían perder en honor y en consideracion si confiasen sus poderes al primer ciudadano que se les presentase. Todavía son, sin embargo, ménos *dinásticos* que muchísimas naciones alemanas, aun en razon de los cambios que han llevado á su trono en cortos intervalos, los Tudors, los Estuardos, los Orange-Nasseau y los Hanovers. La casa de Coburgo ocupará por sí misma, sin duda, el puesto de esta última, que sin embargo no ha sido abolida. El derecho público inglés favorece estas mudanzas, llamando al trono á los hijos del príncipe con exclusion de los colaterales de otra *parentela*.

Mas el espíritu y la voluntad que dirige la política inglesa tiene hoy ciertamente su asiento en el *gabinete*, es decir, en los *jefes de la mayoría parlamentaria*, y esta es el resultado de la lucha de los partidos, primero en las elecciones para la Cámara baja, despues en el Parlamento mismo. Así, el rey cambia su ministerio siguiendo la victoria de los partidos; y, en buenas practicas constitucionales, no puede tampoco hacer más que aprobar las proposiciones de los ministros sostenidas por la mayoría del Parlamento, porque esta mayoría es el poder.

El gobierno inglés es, pues, llamado, con exactitud, *ministerial ó parlamentario*. El Gabinete es el que prepara todos los proyectos de decision, áun las leyes más importantes; forma parte del Parlamento; es el verdadero jefe de la mayoría, y cae cuando la pierde. Él es igualmente el que dirige los asuntos y decide en consejo real la política que debe seguirse. El derecho público inglés distingue, sin duda, la legislacion del gobierno por la diferente organizacion que da al Parlamento y al consejo del rey; mas éste es en la forma el jefe de los poderes públicos, y el gabinete lo es en el fondo.

Por último, la aristocracia es incontestablemente la que domina en la composicion del Parlamento. Los grandes partidos ingleses son aristocráticos, del mismo modo que las ideas y las costumbres de la nacion. Por su espíritu, la constitucion inglesa es, pues, una aristocracia que tiene á su cabeza un *rey hereditario*.

Ningun país del mundo posee una clase tan numerosa de hombres y de familias esmeradamente cultas, ricas y consagradas al bien público. La cultura alemana puede ser

más científica y profunda, y hallarse más extendida en la clas emedia; pero es relativamente pobre, ménos noble, ménos distinguida, ménos agradable que la del *gentleman*. Las clases cultas de Francia son quizá tan ricas, y más elegantes en el mundo de los salones, pero son ciertamente ménos viriles y estan ménos consagradas al bien público.

La aristocracia inglesa jamás está separada, como una casta, del resto del pueblo. Estimando en mucho un elevado nacimiento, respetando con cuidado las diferencias de rango y título, y sin abrir sus salones al primer advenedizo, permite, sin embargo, al hijo del industrial enriquecido entrar en su seno, cuando *vive como un gentleman* propietario y retirado de los negocios. Jamás ha pedido las inmundades del impuesto como en Francia y Alemania; jamás se ha sustraído á los deberes públicos, que la elevan siempre al primer rango. Hoy día, aún, cuando una necesidad pública se hace sentir, la aristocracia se distingue entre todos por sus generosos donativos. Su patronato elevado anima y recompensa los nobles esfuerzos de la ciencia y de las artes.

Las *funciones públicas* están enteramente en sus manos, no por un privilegio irritante, sino por la lógica de las situaciones y de las costumbres tradicionales. Las *funciones*, sobre todo de la *policía y juez de paz*, son desempeñadas gratuitamente por los más ricos y más considerados de los grandes propietarios rurales, que encuentran en ellas una excelente escuela de administracion práctica y de política. Las ideas y las costumbres públicas se transmiten casi hereditariamente; el núcleo del partido whig se compone de un grupo de familias ilustres de la alta aristocracia, en las cuales las ideas liberales se han conservado durante siglos; la mayor parte de los torys del Parlamento guardan igualmente sus sentimientos conservadores como una herencia de sus ascendientes. La religion cristiana misma toma en Inglaterra formas aristocráticas; el burgués que se ha elevado deja la Iglesia presbiteriana para entrar en la alta Iglesia, que es la de la aristocracia.

El derecho *sucesorial* no es ménos aristocrático, cuando transfiere generalmente al primogénito los bienes principales del difunto para mantener grandes fortunas territoriales, á veces excesivas.

La riqueza es igualmente una condicion indispensable

para llegar á la diputacion. Cada asiento del Parlamento, decia un diario inglés, está gravado por un impuesto de 2.000 libras esterlinas anuales, porque, en efecto, los gastos de una eleccion son muy crecidos, y, ademas, la vida en Lóndres es muy costosa. El carácter de la Cámara baja es tambien aristocrático. El mayor número de sus miembros pertenece, en efecto, á *la gentry*, nobles poseedores de feudos, grandes capitalistas, notabilidades financieras, y de su seno es de donde salen la mayor parte de los ministros y de los grandes jefes de partido.

Este carácter general se conserva hasta en los ramos inferiores de la administracion. Se encuentran relativamente pocos empleos profesionales remunerados, y muchísimas funciones gratuitas y honoríficas. La ley regula hasta los menores detalles administrativos. Antes de obedecer, los ingleses preguntan en virtud de qué ley se les ordena; que sólo la ley puede poner límites á su libertad. Los Tribunales protegen esta independendencia, examinando la legalidad de toda órden administrativa, y de este modo examinan los actos de los funcionarios.

El pueblo inglés tiene profundo respeto á la ley, el sentido de la legalidad. Su aristocrática Cámara baja y su jurado, apoyan estas tendencias; mas tambien la administracion inglesa se encuentra por esto frecuentemente embarazada; no puede decidir enérgica y prontamente; á veces se ve obligada á mirar impasible un mal que se agranda, y su accion es pesada y con frecuencia insuficiente: la necesidad es urgente, y el Estado parece permanecer indiferente á ella.

CAPITULO III.

¿POR QUÉ HA CAIDO EN FRANCIA LA MONARQUÍA CONSTITUCIONAL?

La sociedad francesa aplaudió á Montesquieu mostrando á Francia y al continente la monarquía libre de Inglaterra como un modelo digno de imitacion; pero las doctrinas democráticas de Rousseau y la revolucion que siguió, inflamaron las pasiones y lanzaron á los espíritus por otra vía, no volviendo á gozar allí de crédito las instituciones inglesas, sino despues de la tormenta revolucionaria y de la caida de la monarquía cesariana de Napoleon. La carta de Luis XVIII intentó trasportarlas á Francia (Comp. vol. I, libro VI, cap. IV).

Esta fórmula francesa de la monarquía constitucional ejerció en Europa una grande influencia; pero en Francia misma, despues de haber recibido un primer golpe de la revolucion de 1830, fué reemplazada en Febrero de 1848 por la república. Despues se declaró Napoleon III contra las ficciones y vanidades parlamentarias, y levantó un *imperio romano-francés* (1852), que no pudo soportar el choque de las derrotas de 1870, y se hundió para dejar de nuevo el puesto á la república.

¿A qué se debe atribuir este fracaso de la monarquía constitucional? ¿Á sus principios, que no convendrían á la Francia, ó á causas externas? No fué indudablemente á los principios. Los Franceses aceptan gustosos un jefe único, poderoso y brillante, las libertades públicas, el concurso necesario de las Cámaras, la responsabilidad de los ministros ante ellas, la censura del gobierno y de la administracion en general, la subordinacion de todos los funcionarios al jefe del Estado, una administracion centralizada, tribunales independientes en su esfera, y un poder soberano de gobierno, pero con las libertades de imprenta, reunion é industria.

El ejemplo de Francia recuerda una antigua verdad, á

saber: que las fórmulas escritas de una constitucion, son poco adecuadas por sí solas para satisfacer y regular la vida de un pueblo. Por lo demás, muchas son las causas que han contribuido á la caída de este régimen.

1. «Los antiguos Celtas, siempre *amigos de novedades*, nopueden soportar *ni la libertad ni la servidumbre.*» Este rasgo de carácter, señalado por César, ha conservado ciertamente alguna influencia. Inteligente, pronto, fogoso y apoderándose al vuelo de todas las fórmulas inventadas para llevarlas á sus últimas consecuencias, el pueblo francés se somete sucesivamente sin reserva, del cesarismo á la «comune», del clericalismo al ateísmo, mientras que la monarquía constitucional *evita* esencialmente los *extremos*, crea *compromisos*, *une* los contrarios, é impide de estemodo la exajeracion ó la omnipotencia de una sola tendencia.

2. Esta misma forma solo puede durar mientras la nacion, sus jefes y sus representantes permanecen *dueños de sí mismos*; y, para vencerse, es preciso una razon serena una inteligencia sin prejuicios, y el hábito de ayudarse á sí mismo; pero la educacion y la tutela clericales destruyen en su primer vuelo la independenciamiento y la razon crítica en las masas de los campos, y aun de las ciudades, por la mediación de las mujeres. Por lo demás, los Franceses están poco acostumbrados á la selfadministracion, y habituados á esperar demasiado del Estado.

3. El rey sigue siendo, al ménos en la forma y aun en el fondo, el verdadero jefe del gobiernó constitucional. Los Borbones fueron los que dieron éste á la Francia, despues de la derrota de sus armas, de tal suerte que la nueva constitucion parecia manchada en sus orígenes por la invasion extranjera.

Por otra parte, el rey y su córte estaban muy léjos de proclamarse sus amigos. Carlos X la odiaba abiertamente, soñaba la vuelta del absolutismo, y se rodeaba de todos los elementos reaccionarios, jesuitas, cortesanos y viejos legitimistas. La revolucion de 1830 quiso defender la constitucion contra el rey.

Luis Felipe y los Orleans no eran en verdad anti-constitucionales; pero se entregaron casi exclusivamente á las clases medias, y olvidaron los intereses de las masas. Su política exterior era débil y pusilánime, y la interior mezquina y estrecha. Se tenía á Guizot por

amigo de los jesuitas. La negativa á extender el derecho electoral hizo estallar la cólera de los parisienses, y se derumbó el trono.

4. La aristocracia, que es en Inglaterra el mejor apoyo de la constitucion, era en Francia más bien un obstáculo. La nobleza francesa en su mayor parte regresó tras el extranjero. Antipática al pueblo, aborrecía por su parte todo lo que aun quedaba vivo de las ideas de la revolucion ó de las glorias del imperio; demandó y obtuvo del tesoro una rica indemnizacion, y procuró asegurarse una situacion privilegiada en la córte y en las provincias, por lo que la revolucion de 1830 fué dirigida á la vez contra el absolutismo real y contra la nobleza legitimista hereditaria.

5. Más revolucion había despertado en las masas el sentimiento de su fuerza y de su valor. Hubiera sido conveniente buscar en ellas un apoyo que la nobleza rehusaba á la consticion, y, por el contrario, se las excluyó completamente del sufragio activo y pasivo en provecho de grandes capitalistas, más envidiados que distinguidos y capaces políticamente.

El pueblo francés, sobre todo el parisiense, no es tan respetuoso á la ley como el ciudadano inglés; es más veleidoso; más excitable, más dispuesto á la violencia, y París arrastra generalmente á la Francia. Las revoluciones parisienses fueron las que introdujeron la república en 1848 y 1870. Se había formado lentamente en las provincias una oposicion contra París, por la influencia del clero y del Gobierno; mas sus tendencias eran anti-constitucionales. Las masas francesas son frecuentemente como los carneros: se precipitan sin reflexion en seguimiento de todo movimiento nuevo.

6. Por último, el ejército, que triunfó finalmente en 1848, conservaba aun más recuerdos de los Napoleones que de los Borbones; había obedecido sin entusiasmo al rey burgués; y si era en su mayor parte monárquico, prefería el cesarismo napoleónico y el *Imperio*.